CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho con el informe que la parte actora, envió la citación para la notificación a los demandados, dentro del proceso civil radicado 2023-00387, (pdf. 10 y 11) empero a la fecha no ha aportado la prueba de entrega de la misma.

No hay medidas cautelares pendientes de efectivizaren.

Sírvase disponer lo pertinente.

La Dorada, Caldas, 24 de enero de 2024.

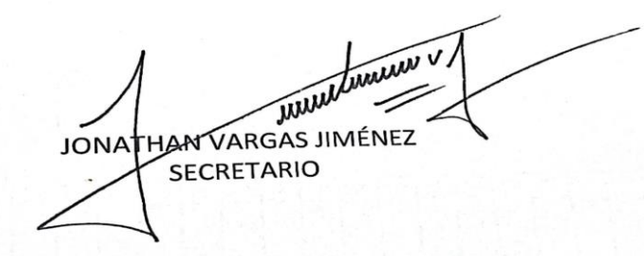

JM

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

LA DORADA – CALDAS

VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL.	**Nro. 053**
PROCESO	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE	JESUS ERNETO MONTEALEGRE VARGAS
DEMANDADO	JESUS ARTURO GALLEGO CADAVID PILAR ANDREA TOVAR SANCHEZ
RADICACIÓN	173804089-003-**2023-00387-00**

Verificadas las actuaciones desplegadas, dentro del presente trámite procesal, se dispone:

REQUERIR a la parte interesada dentro de esta Litis, para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estado de lo aquí decidido, allegue la constancia de entrega de la citación para la notificación personal enviada a los demandados.

Lo anterior, se requiere para continuar al trámite del presente proceso**,** so pena de dar aplicación al inciso segundo del numeral 1° del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Juez

JM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	CONSTANCIA DE EJECUTORIA
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 010 de enero 26 de 2024. JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario	La providencia anterior quedó ejecutoriada el día 31 de enero de 2024 a las 6p.m. JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario